

CONVOCATORIA 2011

Para el ingreso en el Programa Nacional de Incentivo a los Investigadores (PRONII)

La Política Pública de Ciencia y Tecnología promulgada en octubre del 2002 y el Plan Operativo Anual del CONACYT vigente desde el 2010 establecen, como elementos generales, un mayor apoyo directo a la investigación científica, con el fin de contribuir a la generación de conocimiento y que a su vez apoye al desarrollo económico y social del Paraguay. De igual manera, establecen la creación de vínculos entre los sectores público, académico y empresarial que faciliten el financiamiento de las actividades de ciencia, innovación y tecnología.

La Ley General de Ciencia y Tecnología establece como principio orientador el apoyo a las actividades científicas y tecnológicas señalando, como base de una política de estado que sustente la integración del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, el incremento de la capacidad científica, tecnológica y la formación de investigadores para resolver problemas nacionales fundamentales, que contribuyan a elevar el bienestar de la población en todos sus aspectos.

Con base en estos principios el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), en el marco del Programa Nacional de Incentivo a los Investigadores (PRONII) y de su Reglamento, y de conformidad con lo dispuesto en las atribuciones que le confiere la Ley General de Ciencia y Tecnología N° 2279/ 03, según el artículo N°25.

CONVOCA

A los científicos y tecnólogos que realicen habitual y sistemáticamente actividades de investigación científica o tecnológica, presenten los productos del trabajo debidamente documentados y que tengan un contrato o convenio institucional vigente para realizar actividades que incluyan a la investigación científica o tecnológica en alguna de las dependencias, entidades, instituciones de educación superior o centros de investigación de los sectores público, privado o social en territorio paraguayo y que tengan por objeto el desarrollo de actividades de investigación científica o tecnológica. En el caso de instituciones o centros del sector privado, éstos deberán estar inscriptos y operar según lo estipule la legislación a ese respecto.

1 Quiénes pueden postularse:

Podrán solicitar su incorporación al Sistema Nacional de Investigadores (SNI) y postularse al Programa Nacional de Investigadores (PRONII) dentro de los plazos establecidos en esta Convocatoria:

Todas las personas que cumplan con los requisitos y disposiciones señalados en el reglamento del Programa Nacional de Incentivo a Investigadores (PRONII).

En caso de que el solicitante no tenga la nacionalidad paraguaya, deberá contar con una antigüedad mínima de tres años en alguna de las instituciones de investigación al momento de presentar su solicitud y demostrar estancia legal en el país.

2. Presentación de las solicitudes:

2.1 Llenar o actualizar el **Currículum Vitae Paraguay (CVPy)**, cuyo formato se encuentra disponible en el portal del CONACYT (www.conacyt.gov.py), siguiendo la secuencia CVPy Ingresar (que ingresa a la explicación del Curriculum Vitae on-line de Paraguay), luego nuevamente CVPy (para ingresar a la plataforma), registrarse si es la primera vez que ingresa o realizar el ingreso utilizando el usuario y la contraseña correspondiente.

2.2 Dentro de la sección “Programa Nacional de Incentivo a los Investigadores” (PRONII) habrán los siguientes documentos: “Solicitud e inscripción para la convocatoria”, “Convocatoria PRONII 2011”, “Reglamento del PRONII”, “Manual de Frascatti (2002)”, “Actualización de las áreas de las Ciencia (OCDE 2007)”.

2.3 Registre la información solicitada por el CVPy, imprima y firme la Solicitud de inscripción al Sistema Nacional de Investigadores (SNI) y al Programa Nacional de Incentivo a Investigadores (PRONII), entregue en el plazo y lugar indicado en esta convocatoria, *(esto significa que usted ha completado su CV; al mismo tiempo que autoriza la evaluación de la misma para ingresar al Sistema Nacional de Investigadores y solicita concursar para la adjudicación de los beneficios del incentivo al investigador, en el caso que fuese seleccionado por las instancias correspondientes, tal como explica el Reglamento del PRONII).*

2.4 Para asistencia técnica durante el llenado del CVPy y/o para consultas sobre la Convocatoria, ponemos a su disposición el Centro de Soporte Técnico, de lunes a viernes de 8:30 a 15:30 hs., a los teléfonos (595 21) **526 670; 526 671 y 526 672** los correos electrónicos: ***cvpy@conacyt.gov.py y pronii@conacyt.gov.py***.

2.5 La página de inscripción a la Convocatoria quedará deshabilitada automáticamente después de la fecha de cierre de la misma (miércoles 28 de setiembre de 2011 a las 12:00 hs del mediodía). **Asegúrese de finalizar su solicitud antes de esa fecha.**

2.6 No se aceptarán solicitudes incompletas o presentadas extemporáneamente.

2.7 Todas las solicitudes que se presenten y cumplan con los requisitos de esta Convocatoria serán admitidas y dictaminadas con apego al **Reglamento vigente del PRONII**, que se encuentra disponible para su consulta en la página web del CONACYT. Se recomienda su lectura de manera previa al llenado de la solicitud.

3. Documentación física que deberá anexarse a la solicitud:

3.1 El solicitante deberá enviar al CONACYT (Dirección: Dr. Justo Prieto N° 223 esquina Teófilo del Puerto CP 1863) en un solo paquete y a la vista la siguiente información:

3.1.2 La documentación administrativa y académica en la siguiente forma:

3.1.2.1 Carpeta que contenga las siguientes documentaciones:

- El impreso de la “Solicitud e Inscripción al PRONII”, **debidamente firmado** dentro del plazo que se especifica en el apartado **3.2** de esta Convocatoria.

- Currículum completo Impreso en el formato del CVPy y con cada hoja firmada. Estos datos tendrán carácter de declaración jurada.
- Para los solicitantes de ingreso: la producción científica (artículos en revistas indexadas arbitradas y no arbitradas; libros científicos completos; capítulos de libros científicos) y tecnológica (patentes) generada de manera retrospectiva desde 1995 hasta el año 2010. Se deberá presentar fotocopia de la primera hoja del artículo o libro (a partir de la cual pueda realizarse la trazabilidad de los datos de la revista, autores, editorial, año, etc.). Los comprobantes de la producción científica que conforman el expediente académico sujeto a evaluación, se reciben sin ninguna responsabilidad para el Sistema Nacional de Investigadores.
- Copia de Cédula de Identidad policial autenticada.
- Certificado de antecedentes: policial y judicial
- Original y copia de la **constancia de adscripción o contrato institucional** la cual deberá especificar las funciones asignadas, el inicio y término del convenio o contrato y deberá ser suscrita por la autoridad facultada para ello. El documento no deberá tener una antigüedad superior a seis (6) meses a la fecha que se presenta.
- Una copia autenticada de los títulos, que avalen la formación académica (de grado, maestría, doctorado, postdoctorado y especializaciones con carga horaria mínima de trescientos sesenta horas (360 hs.).
- En caso de ser extranjero deberá, además, anexar una copia autenticada de la documentación que demuestre su estancia legal en el país.

3.2 Las solicitudes se recibirán en las oficinas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), ubicado en las calles Dr. Justo Prieto N° 223 esquina Teófilo del Puerto CP 1863.

3.3 Se podrá tener acceso a la Convocatoria, a partir del **lunes 1 de agosto de 2011**. El cierre de la Convocatoria es a las 12:00 hrs. del día **miércoles 28 de Setiembre de 2011**.

3.4 Las solicitudes incompletas o que no cumplan con lo especificado en esta Convocatoria no serán aceptadas, tampoco serán recibidas solicitudes posteriores al 28 de setiembre de 2011, a las 12:00 hs.

3.6 La información que se presente debe ser veraz y comprobable en todo momento. En caso de falsedad en las declaraciones se aplicarán las sanciones correspondientes previstas dentro de la legislación nacional vigente.

3.7 Los resultados serán publicados en el sitio web Institucional del CONACYT.

4. Financiamiento, monto del apoyo y de los niveles.

4.1 El incentivo económico tendrá vigencia a partir de la firma del contrato entre el

CONACYT y el investigador.

4.2 El CONACYT otorgará el incentivo económico para cada uno de los niveles: I, II y III y periodos comprendidos para ello, en términos de las disposiciones específicas que establece el Reglamento del PRONII. El investigador podrá manifestar -en la solicitud que completa on-line y en la copia firmada que presenta al CONACYT durante las fechas establecidas de la presente convocatoria- su interés en ingresar al Sistema Nacional de Investigadores (SNI) y al Programa Nacional de Incentivo a los Investigadores (PRONII), con la consecuente evaluación de su hoja de vida y la determinación del Nivel que determina la Comisión de Selección y la Comisión Científica Honoraria. Sin embargo podrán renunciar al incentivo económico del Programa, permaneciendo categorizado en el Sistema Nacional de Investigadores (SNI). En ambas solicitudes (física y online) deberá dejar constancia expresa y no podrá posteriormente cambiarla o alterarla, salvo nota explícita del interesado/a antes que finalice el período de convocatoria, previsto para **el 28 de setiembre**, a las 12:00 hs.

4.3 El incentivo se otorgará de manera independiente a los ingresos que para el efecto el investigador perciba por el desempeño de su empleo, cargo o comisión, dentro de una institución pública o privada.

4.4 El monto y el desembolso del incentivo económico será definido en el contrato y la asignación a los distintos niveles conforme a la disponibilidad presupuestaria correspondiente al periodo fiscal del CONACYT.

5. Evaluación y seguimiento del proceso

5.1 El PRONII funciona a través de Comisiones integradas por personas honorables, reconocidas y de los más altos niveles científicos y tecnológicos. Sus juicios son resultado de un debate colectivo entre pares y tienen en cuenta tanto la reglamentación del PRONII, los criterios internos de evaluación de las respectivas áreas de la ciencia, como la trayectoria académica e institucional, así como los productos científicos y tecnológicos de cada persona que se somete a su evaluación.

5.2 La Comisión de Selección revisará las solicitudes que deben contener la información curricular completa, así como la documentación probatoria. Tendrán en cuenta una primera evaluación cuantitativa, proveniente de los datos del CVPy y luego una evaluación cualitativa, atendiendo a la calidad de las aportaciones y la cantidad de productos presentados por el solicitante. Cada solicitud deberá ser evaluada, por lo menos, por dos integrantes de la Comisión de Selección y resuelta por el pleno. La Comisión Científica Honoraria con base en los dictámenes emitidos por la Comisión de Selección, tomará la decisión correspondiente.

5.3 Es responsabilidad exclusiva del investigador, para que su solicitud proceda a evaluación:

5.3.1 Mantener actualizado su correo electrónico, datos e información en el CVPy.

5.3.2 Finalizar correctamente su solicitud electrónica de inscripción antes de la fecha límite, de lo contrario se considerará incompleta y no será seleccionado para evaluación.

Al completar el llenado debe utilizar el botón **“Finalizar”**.

5.6.3 Enviar, dentro del plazo que se establezca los documentos que se le requieran como resultado del proceso de validación de su solicitud.

5.6.4 Asegurar que el comprobante de adscripción (**carta institucional**) mencione su nombramiento, funciones asignadas, horas de dedicación, fecha de inicio y finalización de su contrato o convenio.

6. Confidencialidad y propiedad intelectual.

6.1 La información proporcionada por el investigador al PRONII en cada Convocatoria, tendrá carácter de Información Pública Gubernamental.

6.2 El Programa Nacional de Incentivo a los Investigadores (PRONII), establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información referente a los procesos internos de evaluación.

7. Publicación de resultados

7.1 Los resultados de esta Convocatoria serán publicados en la página web del CONACYT una vez culminado el periodo de evaluación de los CV que postulan al PRONII.

8. Consideraciones Generales.

8.1 Al fin de evitar conflicto de intereses, no podrá permanecer durante la evaluación del caso, ningún dictaminador que tenga parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado, o del segundo por afinidad, como aquel que posea relación laboral de dependencia directa con el investigador/a que será evaluado/a.

8.2 No se someterán a evaluación las solicitudes de los investigadores que hayan incurrido en algún tipo de falta a los acuerdos y disposiciones señaladas en el Reglamento del PRONII o por otros programas vigentes en el CONACYT.

8.3 Dentro de los criterios generales para orientar los trabajos y las recomendaciones de la Comisión de Selección, para la evaluación de los méritos científicos y tecnológicos, será prioritario cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento del PRONII; los Criterios Internos para Evaluación según las áreas de la Ciencia; y lo establecido en la presente Convocatoria.

Asunción, 01 de Agosto de 2011

Dra. Fátima Mereles Haydar
Encargada de despacho
Presidencia del CONACYT